

RES. 773/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0006192, Ent. N° 1000/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada ante la Intendencia de Maldonado relacionadas con reiteración del gasto relacionado con la expropiación de padrones y/o fracciones sitios en la localidad catastral de San Carlos, Departamento de Maldonado;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 05761/2017, de fecha 11/8/2017, el Intendente dispuso las expropiaciones por razones de necesidad y utilidad pública de los siguientes padrones y/o fracciones: fracciones 2 y 3 del padrón N° 530 (urbano); fracción 2 del padrón 792; fracción 2 del padrón 8494 y fracción 2 del padrón 2883;

2) que en Sesión de fecha 18/12/2019 este Tribunal dictó la Resolución N° 3137/19 por la que se observó el gasto por contravenir lo dispuesto por el Artículo 15 del T.O.C.A.F.;

3) que por Resolución N° 00292/2020, Acta N°00070/2020, de fecha 14/1/2020, el Intendente reitera el gasto expresando que la naturaleza del procedimiento realizado y la entidad de la obra de la rambla de San Carlos imponen el dictado de un acto administrativo de insistencia del gasto;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los argumentos esgrimidos por el Ordenador en la Resolución de reiteración, no refieren a las causales de legalidad que dieron lugar a la observación del gasto por lo que no modifican las circunstancias que ameritaron las observaciones realizadas por parte de este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación del gasto de fecha 18/12/2019;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Maldonado; y
- 3)** Comunicar a la Intendencia de Maldonado y a la Contadora Delegada actuante.

cr